

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUL 2019

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. María Constanza CASTILLO, D.N.I. N° 30.973.911, responsable de "Portavoce – Productora de Contenidos"; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la publicación de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, como así también toda pieza comunicacional. Todo ello se difundirá en el programa radial "Mañana es Tapa", que se emite a través de Radio Provincia Fm Radio Provincia 100.1 Mhz de la ciudad de Ushuaia.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, a partir del 1° de Agosto y hasta el día 30 de Septiembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones y su reglamentación, Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. María Constanza CASTILLO, D.N.I. N° 30.973.911, responsable de "Portavoce – Productora de Contenidos", para el programa "Mañana es Tapa", que se transmite por Fm Radio Provincia 100.1 Mhz; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 30 de Septiembre de 2019.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1254/19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*